REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



TOUGH DE PARTES

CONTRALDRIA CHINERAL MOSAR BOAMOT JUL /2009

	Auridico
	Dap. T:R:N
•••	Depart. Contabil.
	Sub. Dep.

Sub. Dep. R. Cuesta Sub Dep.

Amitoria V:Ö:P:U:y

Sub. Depto. Mandalo.

MEURENDACION

| Ministerio del Interior Oficina de Paries 0 8 OCT. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4419

Santiago, 01 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1981, en el Decreto Supremo N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos ${ t N}^{\circ}$ 39 de 1999 y ${ t N}^{\circ}$ 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la la Ley N° 18.056, y

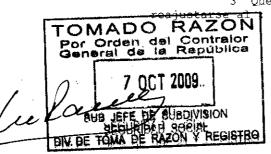
CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Señora: LEIVA ALVAREZ MARINA LUZ, RUT: 03150797-9, de CORREOS Y TELEGRAFOS.

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla là Ley N° 19.234.

3° Que,

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Señora: LEIVA ALVAREZ MARINA LUZ, RUT: 03150797-9, tiene calidad de Exonerada Política.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 119.267

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2003 \$ 120.400

La Pensión será devengada por la sucesión de la causante hasta el 31 de Julio de 2004, fecha de defunción de la exonerada.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF ESPECIAL PRESIDENTE OF THE PRESIDENT

MALTA VOIGNANT MUÑOZ
COORDENADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO